Municipalidad de José Domingo Ocampos
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 03/2015 ID 294911
"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"

En la ciudad de José Domingo Ocampos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día viernes 17 del mes de abril del año dos mil quince, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos se encuentran presentes la señora Liz Florenciano Silvero, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, el señor Rodrigo Daniel Escobar Ibarra miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones y el señor Hugo Blanco Araujo Asesor de Unidad Operativa de Contrataciones; quienes por disposición de autoridad de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Directa N° 03/2015 con ID 294911 para la "**ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos N° 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.
Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.
Según el Acta de Apertura de Sobres N° 03/2015 de fecha 16 de abril de 2015 con la autorización correspondiente para la apertura de los tres sobres presentados en el marco de la convocatoria para la Contratación Directa N° 03/2015 con ID 294911.

En fecha y hora indicada por la convocante para la presentación y apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas con sus respectivas cotizaciones, según el siguiente detalle:
Cuadro 1

Llamado para la adquisición de:	Empresa 1 Franci Electrodomésticos	Empresa 2 Cifra Representaciones	Empresa 3 JME Systems
ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS	40.063.750.-	52.980.000.-	78.600.000.-

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) · Dpto. de Caaguazú

Liz Florenciano Florenciano
Encargada de U.O.C.

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Anexo A. Generalidades; Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D. Formularios; Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro 2

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Franci Electrodomésticos	Cifra Representaciones	JME Systems
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Cumple	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Luego de este primer análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta esta planilla se puede apreciar que las firmas CIFRA REPRESENTACIONES y JME SYTEMS, NO CUMPLEN con la presentación de los Formularios sustanciales conforme al modelo estándar del pliego específicamente en cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta y al Formulario de Oferta respectivamente, según reza las disposiciones del *artículo 60° del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente completada y extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

La falta de cumplimiento de los documentos señalados en los cuadros comparativos (Cuadro 1 y Cuadro 2) respectivamente concluimos que las firmas mencionadas no cumplen con la presentación de documentos sustanciales para ejecutar el contrato de provisión de los bienes objeto del llamado, **fundamentos suficientes para descalificar las ofertas presentadas por las firmas CIFRA REPRESENTACIONES y JME SYTEMS**, debido a la deficiencia señalada los miembros del Comité de Evaluación, por lo tanto ya no procederán a la revisión de las demás documentaciones formales y calificativos.

MUNICIPALIDAD J.D. OCAMPOS · Dpto. de Caaguazú · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Lic. Liz Graciela Florencia
Encargado de U.O.C.

Atendiendo a la descalificación de las dos ofertas y que solamente queda una sola oferta para ser analizado en los aspectos legales, técnicos y económicos, sin contar con la cantidad mínima de oferentes, al respecto el artículo 34° de la Ley 2051/03 punto *c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 30 (último párrafo) dispone que Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.*
Asimismo el artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice: *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA; Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

Atendiendo a todo lo expuesto y considerando las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas, los miembros del Comité de Evaluación recomienda la DECLARACION DESIERTA del presente llamado, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante, asimismo comunicar y remitir los antecedentes a la DNCP para su difusión en el portal.

Es nuestro informe.

Rodrigo Daniel Escobar Ibarra
Miembro de UOC

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Liz Florenciano Silvero
Encargada de UOC

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC